



REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1348, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1045

SANTIAGO, 27 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35, de 2017 y el D.F.L. N°5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°1348 del 11 de octubre de 2018, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Valparaíso y la Resolución Exenta N° 1430 del 27 de agosto de 2019, que aprueba su anexo modificatorio, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Certificado de Ejecución Total N°07/SNPCI, de 06 de junio de 2023, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,” que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5° de nuestra carta fundamental establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

2.- Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.



3.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la ley 21.045 y la Política Cultural 2017-2022, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.

4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en adelante también la “Convención”, instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.- Que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio inmaterial presente en su territorio.

6.- Que, la Convención agrega que cada Estado hará todo lo posible por adoptar una política general que permita realizar la función social del patrimonio cultural inmaterial e integrar su salvaguardia en programas de planificación, generando las condiciones institucionales, investigativas, jurídicas, técnicas, administrativas y financieras que viabilice la salvaguardia siempre en el marco de respeto a los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a diferentes aspectos del patrimonio cultural inmaterial.

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1348, del 11 de octubre de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1, con el objetivo de desarrollar la investigación participativa del elemento inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial “Kai Kai Rapa Nui”, diseñar un diplomado o curso de especialización con contenidos de patrimonio cultural inmaterial, y ejecutar actividades de extensión.

8. Que, para la ejecución de las actividades comprometidas en virtud de lo estipulado en el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Servicio Nacional del Patrimonio y la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1348, del 11 de octubre de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se realizó la transferencia de la suma única y total de \$14.000.000.- (catorce millones pesos), en una sola cuota, a nombre de UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, Rol Único Tributario N:º 60.921.000-1, los cuales fueron imputados con cargo al subtítulo 24 ítem 03 asignación 194 “Programa Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional” y al subtítulo 24, ítem 03, asignación 195 “Programa Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”, de presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2018.

9.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1430 de fecha 22 de agosto del 2019, se aprobó el anexo modificadorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1.



10.- Que, debido a una serie de contratiempos de carácter administrativo y al contexto sanitario en el marco de la pandemia del COVID-19, se retrasó la correcta ejecución del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1348 de 11 de octubre de 2018 y cuyo anexo modificatorio fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°1430 de fecha 22 de agosto del 2019.

11. Que, los gastos debidamente aprobados durante la ejecución del proyecto en el período de ejecución del convenio, ascienden a un monto de \$11.258.246.- (once millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), y el saldo por rendir equivalente a \$2.741.754.- (dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) fue reintegrado mediante depósito en la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el día 9 de marzo del 2023, ante lo cual el SERPAT declara que con cargo a este proyecto, no tiene cuentas pendientes con la Universidad de Valparaíso, de acuerdo al acta de Aprobación N°23/2023, de la unidad de convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

12.- Que, conforme los antecedentes entregados en el “Informe técnico de entregas de convenios investigaciones Participativas”, de la Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Valparaíso y el acta de Aprobación N°23/2023, de la Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tenidos a la vista para la dictación del **Certificado de Ejecución Total N° 07/SNPCI, de fecha 06 de junio de 2022**, suscrito por la Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

13.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este convenio, restituyendo la garantía entregada, en caso que corresponda, por tanto,

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el Certificado de Ejecución Total **N°07/SNPCI, de fecha 06 de junio de 2022**, suscrito por Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, en mérito de los antecedentes señalados, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N°1348 de 11 de octubre de 2018 y cuyo anexo modificatorio fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°1430 de fecha 22 de agosto del 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Valparaíso, cuyos gastos debidamente aprobados durante la ejecución del convenio ascienden a un monto de \$11.258.246.- (once millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), cuyo comportamiento se puede apreciar en el siguiente cuadro:



Ítem	Gasto Acumulado a Mayo de 2019	Junio a Septiembre 2019	Acumulado a la fecha /Marzo 2023
Gasto de Personal	\$1.000.000	\$6.969.085	\$7.969.085
Gastos de Operación	\$1.232.274	\$1.844.571	\$3.076.845
Gastos de Inversión	\$47.326	\$164.990	\$212.316
TOTAL GASTOS	\$2.279.600	\$8.978.646	\$11.258.246
Transferencia			\$14.000.000
Reintegro			\$2.741.754
Saldo por rendir			\$0.-

2.- **DÉJESE** a disposición del responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la institución Responsable de la ejecución del Convenio individualizado en el considerando séptimo (7°) de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la responsable del Convenio referido en el Considerando séptimo (7°), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del Convenio de Colaboración singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos.
- Unidad de Transparencia.
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Ejecutor de Convenio (Universidad Valparaíso).